



Resolución Directoral Regional

Nº 136 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

DSOS YATA 8 5

FECHA: 28 MAY 2020

atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo denominado Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020", con un presupuesto total de S/. 265,196.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en los siguientes términos:

ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	IMPORTE
5.2.3.110.16	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO ANIMAL	160,058.80
5.2.3.110.11	SUMINISTROS DE USO ZOOTÉCNICO	15,570.00
5.2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	36,760.00
5.2.3.16.11	DE VEHÍCULOS	25,525.20
5.2.3.13.11	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	24,893.00
5.2.3.15.9999	OTROS	2,209.00
	PRESUPUESTO TOTAL	265,196.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación del Plan de Trabajo precitado, respecto al Plazo de Ejecución de 90 a 150 días calendario, de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo Modificado y aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Distribución:
 DRA.T
 OAJ
 OPP
 OA
 DAGIA
 ULOG
 EXP.ADM.
 Archivo

WEMP/mesg.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
 ING. WILSONERIK MONTESINOS PAREDES
 DIRECTOR



Resolución Directoral Regional

Nº 136 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 MAY 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N° 39-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero del 2020, el Informe N° 003-2020-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, el Oficio N° 064-2020-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 39-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero del 2020, se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020", con un presupuesto total de S/. 265,196.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles) con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y en su **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 003-2020-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de mayo del 2020, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, informa al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que de la revisión y evaluación del Plan de Trabajo señalado precedentemente advierte que es necesario actualizar el costo de los productos farmacéuticos y de combustible; así mismo resulta imprescindible efectuar una reprogramación de partidas a efectos de dotar con mayor personal de campo e implementos de protección individual (EPI) dentro del marco de aseguramiento de la salud en contra del COVID - 19; que dicha modificación de Partidas Presupuestales por Especifica de Gasto no incurre en incremento presupuestales, de conformidad al detalle que se expresa; así mismo, solicita una modificación del plazo de ejecución de 90 a 150 días calendario en atención a la declaración de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, en ese entender mediante Oficio N° 064-2020-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de mayo del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria la modificación de Partidas Presupuestales por Especifica de Gasto a efectos de modificar el Plan de Trabajo denominado Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA -2020", con un presupuesto total de S/. 265,196.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100 Soles), en los términos expresados.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén



Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2433-82, la NOTA OFICIAL de fecha 29 de mayo del 1991, las Solicitudes Registro N° 11783-2018 y 2397-2019 de fechas 21 de diciembre del 2018 y 30 de abril del 2019 respectivamente, presentadas por Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, la Resolución Directoral Regional N° 178-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 235-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 339-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 370-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de setiembre del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 445-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de noviembre del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 471-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de diciembre del 2019, la Resolución Directoral Regional N° 02-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de enero del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 53-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de febrero del 2020 y el Oficio N° 59-2020-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud Registro N° 11783-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA solicita la Rectificación de los datos personales de su señor padre en referencia al predio inscrito en la Partida N° 05119504 del registro de predios, al haberse omitido en forma errónea su Primer Nombre (FERMIN) y como tal se encuentra registrado como NICASIO GARCIA ESPINOZA, por lo que ha sido observada la inscripción de rectificación de datos del predio precitado por parte de la Zona Registral XIII Sede Tacna mediante N° de Título 2018-02703080 de fecha 29 de noviembre del 2018, mediante el cual señala a tenor literal: *"Verificado el título presentado se observa que el titular registral del predio de la PE N° 05119504 es Don NICASIO GARCIA ESPINOZA sin documento de identidad, quien no cuenta con documento de identidad en el título archivado (Legajo 6553), siendo una solicitud de rectificación de nombre, no se ha acreditado que el mencionado titular registral sea la misma persona de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con DNI N° 00406304, por lo que no existen factores de conexión, para el presente caso deber adjuntar documento que acredite indubitadamente que se trata de la misma persona"*.

Que, de la lectura y análisis de los actuados se advierte una subsecuente emisión de actos administrativos que dan origen a la inscripción registral en la Ficha N° 7300 Partida N° 05119504 a nombre de NICASIO GARCIA ESPINOZA; anotando que la Resolución Directoral N° 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, en su Cuarto Considerando y Artículo Primero reconoce a NICASIO GARCIA ESPINOZA como beneficiario de Reforma Agraria entre otros según relación inserta y se le adjudica 12.10 Has de terreno en Pampas de La Yarada con Unidad Catastral N° 10566, es decir desde este acto primigenio la administración consigno en forma errónea los datos personales de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA suprimiendo su Primer Nombre "FERMIN" y consignándole en forma errónea como NICASIO GARCIA ESPINOZA, situación que no fue advertida en su momento por el administrado.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2019-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo del 2019, la instancia legal ha corroborado que el causante Don FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA ESPINOZA identificado con DNI N° 00406304 de Estado Civil Casado (DNI cancelado por fallecimiento), es la misma persona que figura en la Ficha N° 7300 Partida N° 05119504 como





Resolución Directoral Regional

Nº 135 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 MAY 2020

NICASIO GARCIA ESPINOZA de Estado Civil Viudo y siendo así se tiene el Acta de Matrimonio Nº 85 de fecha 05 de Junio de 1986, expedida por la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante la cual se expresa como contrayentes a FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con Libreta Electoral Nº 00406304 de Estado Civil VIUDO y Doña SATURNINA VALERIA MULLO LAURA; documento con el cual queda acreditado su cambio de Estado Civil de Viudo a Casado; el Certificado de Inscripción Nº 00117840-19-RENEC de fecha 11 de abril del 2019, expedido por la RENIEC el cual hace referencia al Documento Nacional de Identidad Nº 00406304, mediante el cual se acredita que efectivamente Don NICASIO GARCIA ESPINOZA con DNI Nº 00406304 siempre ha tenido como Primer Nombre "FERMIN" y se contrasta con el Acta de Defunción Nº 5000511227 de fecha de registro 3 de junio del 2016, mediante el cual se asienta el Deceso de FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA con fecha 27 de mayo del 2016, datos concordantes con la Sucesión Intestada Definitiva del Causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA identificado con DNI Nº 00406304 lo cual corre Inscrito en la Partida Nº 11131662 de la SUNARP, de lo cual se deduce con claridad que se trata de la misma persona.

Que, en ese entender se emite la Resolución Directoral Regional Nº 178-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** procedente el pedido efectuado por Don EDGARDO ELMER GARCIA MULLO, en su calidad de hijo del causante FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, consecuentemente **ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral Nº 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974 en el extremo del Cuarto Considerando y Primero Resolutivo, que reconoce a NICASIO GARCIA ESPINOZA como beneficiario de Reforma Agraria entre otros según relación inserta y se le adjudica 12.10 Hias de terreno en Pampas de La Yarada con Unidad Catastral Nº 10566, conforme al detalle que en ella se expresa, siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI Nº 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Nº 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral Nº 784-74-DZA-VII de fecha 08 de agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, la misma que es Declarada Firme mediante la Resolución Directoral Regional Nº 235-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de junio del 2019, actos debidamente notificados con arreglo a Ley.

Que, estando al estado del proceso y continuando con el procedimiento de rectificación de datos personales, se emite la Resolución Directoral Regional Nº 302-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2019, mediante la cual se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO: ENMENDAR DE OFICIO**, la Resolución Directoral Nº 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, en el extremo del Primer Considerando, Sexto Considerando y Artículo Primero, en el cual se ha consignado en forma errónea a NICASIO GARCIA ESPINOZA siendo lo correcto consignarlo como FERMIN NICASIO GARCIA ESPINOZA, insertando su Primer Nombre "FERMIN" conforme a su DNI Nº 00406304 (cancelado por fallecimiento) al haberse determinado que es la misma persona que figura en Ficha Nº 7300 Partida Nº 05119504, estando a los considerandos expresados en la presente resolución, **ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR**, la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Nº 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, al no haberse alterado lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los efectos de la presente, responden a la decisión de la Resolución Directoral Nº 1678-74-DGRA-AR de fecha 19 de Agosto de 1974, reconociendo el derecho a partir de dicha fecha, acto que ha sido debidamente notificado al administrado.